

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00068-A**SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), determina que: *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República (...)”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”*

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUD-2017-00054-A de 22 de junio de 2017, la máxima autoridad de esta Cartera de Estado delegó a los Coordinadores Generales y Subsecretarías de Planta Central *“(...) la suscripción de las actas de finiquito correspondientes a convenios específicos que se encuentren vinculados a su cargo, sea bajo la competencia de dichas unidades administrativas o de sus respectivas direcciones técnicas o nacionales”*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2019-00393-M de 10 de octubre del año en curso, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió a la señora Ministra de Educación *“(...) Informe Técnico mediante el cual la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria recomienda la reforma del Acuerdo Ministerial No. 0054-17 de 22 de junio de 2017, que se refiere a la delegación para la suscripción de actas de finiquito por parte de los Subsecretarios y Coordinadores de planta central de esta Cartera de Estado, en virtud de las reiteradas solicitudes de cierre*

de instrumentos convencionales por causales distintas a la habilitada por el precitado Acuerdo”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MINEDUC-CGAJ-2019-00393-M de 10 de octubre de 2019, la señora Ministra de Educación solicitó proceder con la elaboración del acuerdo pertinente;

Que, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo del país; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Expedir la siguiente **reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00054-A de 22 de junio de 2017**

Artículo 1. – Sustitúyase el texto del artículo 1 por el siguiente:

“Artículo 1.- DELEGAR a los (as) Coordinadores (as) Generales, Subsecretarios (as) y a la Dirección Nacional de Comunicación Social de Planta Central de esta Cartera de Estado, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, dentro del ámbito de sus competencias, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, la suscripción de instrumentos y otros documentos inherentes a la finalización y cierre de instrumentos convencionales que se encuentren a su cargo, sea bajo la competencia de dichas unidades administrativas o de sus respectivas direcciones técnicas o nacionales.”

Artículo 2.- Los delegados estarán sujeto a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, por lo que será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial modifican el texto señalado en este instrumento, por lo que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00054-A de 22 de junio de 2017.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00054-A, incorporando la reforma realizada a través del presente Acuerdo.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.



DIPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M. , a los 21 día(s) del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN